

neral de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Viceconsejero (Art. único. Orden de 26.5.2004), el Secretario General Técnico, Juan López Domech.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario/a del Director General.
Código: 4610.
Centro directivo: Secretaría General de Políticas Ambientales.
Centro de destino: Dirección General de Participación e Información Ambiental.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-8.956,08.
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director General.
Código: 5610.
Centro directivo: Dirección General Gestión del Medio Natural.
Centro de destino: Dirección General Gestión del Medio Natural.
Número de plazas: 1.

Adscripción: F.
Grupos: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-8.956,08.
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a Concurso de Acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad

2.2. Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 34,65 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndolo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e

indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicarán el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijarán el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante

pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial profesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

8. Propuesta de la Comisión

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002 y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 1/2007.

Departamento: Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Área de conocimiento: «Nutrición y Bromatología».

Actividad a realizar: Docencia e Investigación del Área.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.^a del Carmen López Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Herminia López García de la Serrana, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Ana M.^a Troncoso González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña M.^a del Carmen Martínez Para, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal: Doña M.^a Rosario Fátima Olea Serrano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Rafael Jordano Salinas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza número 2/2007.

Departamento: Ciencias Sociales.

Área de conocimiento: «Psicología Social».

Actividad a realizar: Psicología Social de la Familia.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Ferrán Casas Aznar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal: Don Luis Gómez Jacinto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Anastasio Ovejero Bernal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid

Comisión suplente:

Presidente: Don Federico Javaloy Mazón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Armando Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Bernardo Hernández Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Plaza número 3/2007.

Departamento: Dirección de Empresas.

Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad».

Actividad a realizar: Auditoría y Control Interno.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Martín Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Doña M.^a Begoña Giner Inchausti, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretario: Don Rafael Donoso Anés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Láinez Gadea, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: Doña M.^a Antonia García Benau, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretario: Don Juan Monterrey Mayoral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 4/2007.

Departamento: Ciencias Sociales.

Área de conocimiento: «Teoría e Historia de la Educación».

Actividad a realizar: Pedagogía Social: Educación para la Salud.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Ángel González Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal: Don Bernardo de la Rosa Acosta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Alejandro Ávila Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña M.^a Nieves Gómez García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Antonio Bernal Guerrero, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Luis Rubio Mayoral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 5/2007.

Departamento: Derecho Público.

Área de conocimiento: «Derecho Administrativo».

Actividad a realizar: Derecho Administrativo.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don José Ignacio López González, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don José Ignacio Morillo-Velarde Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don Roberto Rafael Galán Vioque, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Javier Barnés Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña M.^a del Carmen Ortiz de Tena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 6/2007.

Departamento: Filología y Traducción.

Área de conocimiento: «Filología Alemana».

Actividad a realizar: Lengua Alemana para Hispanohablantes. Lingüística General y Contrastiva Alemán-Español y Traducción General Alemán-Español.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Javier Orduña Pizarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Germán Ruipérez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Julio Sánchez Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Siguán Boehmer, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Doña M.^a del Carmen Mellado Blanco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Doña Catalina Jiménez Hurtado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 7/2007

Departamento: Filología y Traducción.

Área de conocimiento: «Filología Latina».

Actividad a realizar: Docencia en la titulación de Humanidades.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal: Don Juan Antonio Estévez Sola, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.
Secretario: Don Ignacio Javier García Pinilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Montero Cartelle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid
Vocal: Doña Ana M.^a Pérez Vega, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Don Luis Rivero García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Plaza número 8/2007.

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía.

Área de conocimiento: «Geografía Física».

Actividad a realizar: Morfodinámica y Gestión de Áreas Costeras.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Emilio Ferré Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocal: Doña M.^a Fernanda Pita López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Don José Ojeda Zújar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Díaz del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal: Doña Dionisia Gómez Amelia, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.
Secretario: Don Juan Antonio Marco Molina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Plaza número 9/2007.

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía

Área de conocimiento: «Geografía Humana».

Actividad a realizar: Geografía Humana en Humanidades y Ciencias Ambientales. Gestión de Recursos Naturales y Patrimoniales.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio López Ontiveros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Don Manuel Sáenz Lorite, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José M.^a Fera Toribio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Aurora García Ballesteros, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense, de Madrid

Vocal: Don Eugenio García Zarza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don José Carpio Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Plaza número 10/2007.

Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Área de conocimiento: «Zoología».

Actividad a realizar: Docencia de las asignaturas «Zoología» en la licenciatura en Ciencias Ambientales y «Zoología» en la licenciatura en Biotecnología.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis M.^a Arias de Reyna Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Don Juan F. Carranza Almansa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Carlos Fernández Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Viejo Montesinos, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: Don Francisco Javier Alba Tercedor, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Sebastián J. Hidalgo de Trucios, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Ver Anexos II y III en páginas 11.766 a 11.770 del BOJA núm. 103, de 2.6.2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la designación de los representantes y de la Secretaría permanente de la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, a que se refiere el artículo 220 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 220 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, crea la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado como marco general y permanente de la relación entre los Gobiernos de la Junta de Andalucía y del Estado a los efectos previstos en dicho precepto.

En el citado artículo se establece que la Comisión estará integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Junta de Andalucía así como que la Presidencia será ejercida de forma alternativa entre las dos partes en turnos de un año.

Habiéndose acordado con la Administración General del Estado que el número de miembros de cada una de las representaciones en la citada Comisión será de seis personas, procede el nombramiento de los representantes de la Junta de Andalucía en la misma, nombramiento que recaerá en tres vocales de carácter permanente y tres más en función de los temas a tratar.

Se establece, asimismo, que la Comisión dispone de una Secretaría permanente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2007,

A C U E R D A

Primero. La representación por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, está constituida por tres miembros permanentes titulares de las siguientes Consejerías:

- Presidencia. Ostentará la Presidencia de la representación de la Junta de Andalucía.
- Gobernación.
- Economía y Hacienda.

En función de las materias a tratar se podrán designar tres miembros más por la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

La Secretaría permanente de la Comisión será desempeñada por la persona titular de la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Segundo. Los vocales a que hace referencia el punto Primero del presente Acuerdo podrán, mediante delegación expresa, otorgar su representación a favor de las personas titulares de los Centros Directivos correspondientes, excepción hecha del Consejero de la Presidencia, en su calidad de Presidente de la representación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la designación de los miembros, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, prevé la designación de una Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía que regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, y asimismo determinará el traspaso de medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

Habiéndose acordado con la Administración General del Estado que el número de miembros de cada una de las representaciones en la citada Comisión sea de seis personas, procede el nombramiento de los vocales que representarán a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2007,

A C U E R D A

Primero. Los vocales de la Comisión Mixta Paritaria, prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en representación de la Junta de Andalucía, serán las personas titulares de las siguientes Consejerías:

- Presidencia.
- Economía y Hacienda.
- Justicia y Administración Pública.
- Obras Públicas y Transportes.
- Educación.
- Medio Ambiente.

Segundo. Presidirá la representación de la Junta de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria el Consejero de la Presidencia.

Tercero. La Secretaría de la Comisión será desempeñada por la persona titular de la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Cuarto. Los vocales a que hace referencia el Punto Primero del presente Acuerdo podrán, mediante delegación expresa, otorgar su representación a favor de las personas titulares de los Centros Directivos correspondientes, excepción hecha del Consejero de la Presidencia, en su calidad de Presidente de la representación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia